



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 610-2025-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 09 de mayo de 2025.

### VISTO:

El Exp. N° 1286-2025 de la Presidencia, INFORME N° 067-2025-UNAB-OCOI, OPINION LEGAL N° 0094-2025-OAJ/UNAB y el INFORME N°065-2025-UNAB-OCOI;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, asimismo el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "(...) Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.13. Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad (...);"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1069-2023-UNAB, de fecha 15 de diciembre de 2023, se autoriza a la Dra. CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, la suscripción de Convenios Nacionales e Internacionales;

Que, mediante INFORME N° 065-2025-UNAB-OCOI, de fecha 05 de mayo de 2025, la Directora de la de Cooperación Interinstitucional, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre Convenio Marco y Convenio Específico entre la UNAB y la UTB - Colombia;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 0094-2025-OAJ/UNAB, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: APROBAR el Convenio Marco y Especifico entre la Universidad Nacional de Barranca y la Universidad Tecnológica de Bolívar - Colombia, en razón que cumple con todos los lineamientos legales para su suscripción por las respectivas autoridades. Debiendo precisar que dicho convenio Marco y Especifico tendrá vigencia de cinco (05) años, contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes;

Que, mediante INFORME N° 067-2025-UNAB-OCOI, de fecha 07 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, solicita la aprobación del Convenio Marco y Especifico entre la Universidad Nacional de Barranca y la Universidad Tecnológica de Bolívar - Colombia, en virtud de fomentar la cooperación académica, la investigación conjunta y la proyección internacional de nuestra casa de estudios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Resolución de Comisión Organizadora*  
N° 610-2025-UNAB



Página 2 de 2

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2025, acordó APROBAR el Convenio Marco y Especifico entre la Universidad Nacional de Barranca y la Universidad Tecnológica de Bolívar - Colombia; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el CONVENIO MARCO Y ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR - COLOMBIA; la misma que entrará en vigencia desde su suscripción conforme a ley.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y la Oficina de Cooperación Interinstitucional, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Cecilia H. E. Aliaga Herroja*  
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herroja  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
*Abg. José Luis Servatón Bellido*  
Abg. José Luis Servatón Bellido  
Secretario General